



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE	x	SERVICIO
Inscripción al Registro Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
Consiste en realizar el registro mediante un formato, con la finalidad de publicar el Catalogo Municipal de Prestadores de Servicios Turísticos de Villa Victoria, con la finalidad de que los visitantes puedan consultar en el apartado de Turismo a todos los prestadores de servicios en hospedaje, alimentos y bebidas y servicios complementarios al turista.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Título Séptimo que menciona los Aspectos Operativos, Capítulo II, del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, artículos: 95, 96 y 97 de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México; y Artículos 124, 127, 130 y 131 del Bando Municipal 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Registro en el Padrón Municipal		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER
		Anual		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
		No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición de interesados		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJE TIVO DE LA MISMA		si		
REQUISITOS		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Llenar el Formato de Registro el cual lo proporciona la oficina de Turismo		si	I	Artículo 126 del Bando Municipal 2024.
INE del propietario y/o representante legal		si	I	
Fotografías del exterior e interior del establecimiento comercial a inscribir		si	I	
Comprobante de domicilio del establecimiento donde se realiza la actividad comercial (luz, agua, teléfono, predial)		si	I	
Constancia de situación fiscal vigente expedida por el SAT		si	I	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>				
Llenar el Formato de Registro el cual lo proporciona la oficina de Turismo		si	I	Artículo 126 del Bando Municipal 2024.
INE del propietario y/o representante legal		si	I	
Fotografías del exterior e interior del establecimiento comercial a inscribir		si	I	
Comprobante de domicilio del establecimiento donde se realiza la actividad comercial (luz, agua, teléfono, predial)		si	I	
Constancia de situación fiscal vigente expedida por el SAT		si	I	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica				
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Acudir a las oficinas de la Dirección de Turismo, entregar la documentación requerida para realizar el trámite correspondiente, se realiza la captura en la Base de Datos Municipal y se extiende la credencial.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos		
COSTO:		Gratuito	Fundamento Jurídico: no aplica al ser un trámite gratuito.	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica		



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Ser un establecimiento debidamente instalado
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumplir con todos los requisitos

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Turismo				Dirección de Turismo	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Lázaro Cárdenas	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Villa victoria		
C.P.:	50960	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	Lunes 09:00 a 17:00 hrs, sábado de 09:00 a 13:00 hrs		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
726	2515238	No aplica	No aplica	villavictoriaturismo@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	No aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATOS) DESCARGABLES	No aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué beneficios obtengo con la inscripción?				
RESPUESTA:	Promoción de su establecimiento y la confianza de los turistas				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Los vendedores ambulantes pueden inscribirse?				
RESPUESTA:	No solo los establecidos				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es obligatorio para todos los establecimientos comerciales?				
RESPUESTA:	Es voluntario pero al inscribirse obtienen muchos beneficios				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
Mtro. Jesús Ortega Colín	Mtro. Jesús Ortega Colín	12/ febrero/ 2024
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

